



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUEPSA - SANTANDER**

Guepsa, Santander, treinta y uno (21) de marzo de dos mil veintidós (2022).

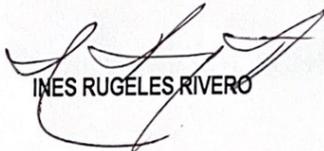
Rad: 2020-00015

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANTANTE: SINDY JULAY VARGAS SILVA
DEMANDADO: RAUL SCHNEIDER ACUÑA CRUZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446, numeral primero del Código General del Proceso, córrase traslado por el termino de tres (3) días, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


INES RUGELES RIVERO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUEPSA S.
SECRETARÍA

Guepsa, Sder, primero (01) de marzo de 2022
El auto anterior fue notificado por anotación en estado de esta fecha fijado a las 8:00 AM.

YOLIMA DUARTE RUGELES
Secretaría